## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

# Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

### **Expediente No. 2024-00109.**

Se inadmite la presente demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, so pena de rechazó, se subsanen las siguientes inconsistencias:

Alléguense las constancias electrónicas que acrediten que los títulos base del recaudo:

- (a) Fueron enviados al demandado;
- (b) Recibidos por este; y,
- (c) Las fechas de entrega o recibo de esos documentos.

## NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ JUEZ

FG

#### **NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 027 Hoy 18-04-2024

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario